

**Archivo Municipal  
de  
ATALAYA**

*Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//9.5*

*Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...*

*Fecha(s ):* 1877

*Nivel de descripción : Unidad de instalación*

*Volumen y soporte de la unidad de descripción : 19 hojas [sic]*

*Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya*

1877

# LIBRO DE ACTAS Y SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE Alataya

Núm. 136, Grupo XIV.—Oficinas, Alcalá, 17 dup., pral., Madrid.

## PARTIDO JUDICIAL

## PROVINCIA

DE *Jesús de Cántor* DE *Bradejóns*

CELEBRADAS EN EL EJERCICIO ~~ECONÓMICO~~ DE 1877 ~~AÑO~~

NÚMERO DE VECINOS.

NÚMERO DE HABITANTES.

Señores que componen la ~~Junta~~ al abrirsé la Portada de este libro,  
según el número de individuos que corresponden á la población por escala de ley  
y en el orden que desempeñan los cargos.

**SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.**

- 1.º Sr. ~~Hector~~ D. ~~Guillermo Marín~~  
2.º Sr. ~~José~~ D. ~~José Beltrán~~  
3.º Sr. ~~Eduardo~~ D. ~~Manuel Velle~~  
4.º Sr. ~~Adelmo~~ D. ~~Adelmo Colatino~~  
5.º Sr. ~~Adelmo~~ D. ~~Guillermo Selli~~  
6.º Sr. ~~Adelmo~~ D. ~~Guillermo Porras~~  
7.º Sr. ~~Adelmo~~ D. ~~Manuel Henao~~  
8.º Sr. \_\_\_\_\_ D. ~~José Adolfo~~  
9.º Sr. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_  
10. Sr. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

SEÑORES ~~Alveccida~~

- Sr. Isidro D. Hector Masaveu  
Sr. J. D. Agustín García  
Sr. D. D. Antonio Arribalzaga  
Sr. D. D. Juan José Moreno  
Sr. D. D. Pablo Cole  
Sr. D. D. Segundo García  
Sr. D. D. Fernando Rodríguez  
Sr. D. \_\_\_\_\_  
Sr. D. \_\_\_\_\_  
Sr. D. \_\_\_\_\_

Secretario de este Ayuntamiento,

**Depositario de fondos municipales,**

D. José Herrera

D. Pablo Celestino

(1) Se añade y<sup>a</sup> de su Junta Municipal de Vocales Asociados (ó lo que sea.)

# PORTADA-INSTRUCCION.

1.<sup>a</sup> Este LIBRO le llevo como Secretario en cumplimiento de los artículos 105 y 106 de la Ley orgánica de Ayuntamientos, cosiendo á esta Portada, pliego á pliego, los que necesito con el sello 10º (de 6 rs. hoy por impuesto de guerra), ó pegando sellos á la cabeza de cada pliego impreso en equivalencia y reintegro, además del sello del Ayuntamiento y rúbrica del Alcalde al final de sus hojas, como instrumento público y solemne, sin que tenga valor alguno *ningun acuerdo que no conste explícita y terminantemente en el Acta á que se refiera la sesion.* —En la misma forma llevo por separado en Portada el *Libro de Actas y Sesiones de la Junta municipal*, cuando funciona como *Asamblea de Vocales Asociados*, con independencia del Ayuntamiento, segun dispone el art. 108.

2.<sup>a</sup> Cuando cambie el personal que compone el Ayuntamiento ó Junta municipal durante el ejercicio económico legal ó por mandato superior, abriré nueva Portada y Libro, archivando el presente, para que cada Corporacion responda de los acuerdos de su tiempo. En los cambios parciales ó sustituciones del personal, se harán las anotaciones en la Portada.

3.<sup>a</sup> En la primera sesion inaugural que se celebre, segun los preceptos legales, se abrirá siempre nueva Portada y Libro, dejando consignados los nombres de los Señores que desempeñan los cargos y no saben firmar, así como en las sesiones sucesivas, sean ordinarias ó extraordinarias, los de todos los asistentes al márgen de cada hoja, segun el art. 105, con las excusas motivadas de los que faltan y recogiendo las firmas al márgen de la hoja en el acto de cerrarse la sesion ó en la inmediata al dar cuenta de la anterior, bajo la firma del Sr. Presidente y del Actuario que la suscribe como Secretario, que certifica y da fé de lo resuelto y acordado en cada sesion, cumpliendo con exactitud sus deberes legales.

4.<sup>a</sup> En las sesiones donde no se pueda redactar á renglon seguido dentro de la hoja ó pliego impreso, se emplea papel tina de iguales dimensiones, á reintegrar en el acto con los 6 rs. en sellos, si no hubiese á la mano en el estanco ó expendedoría el papel con el sello correspondiente del año, para no defraudar ni un solo dia á la Hacienda sus derechos de timbre. En los pliegos impresos, segun se utilicen y cosan uno á uno, se irán pegando los 6 rs. en sellos, y se sellará en el acto, por el Sr. Alcalde, la hoja despues de foliarla en letra para evitar enmiendas ó suplantaciones. Cuando el espacio de la plana impresa sea ancho para lo que deba escribirse, se hace el rayado con lápiz, proporcionado á los renglones necesarios, por no haber en el dia limitacion ninguna, corriéndose una raya en ángulo para inutilizar el sobrante que quede hasta el pié ó cierre de la sesion en cada plana. Tambien se sirven pliegos espaciados para redactar sesiones largas que exijan el empleo de las dos planas, y así el Secretario aplicará los huecos segun mejor le convengan, haciendo el pedido de pliegos con fórmulas para *dos sesiones, ó cuatro*, y se hallará mejor provisto para cada caso de redaccion de las Actas.

5.<sup>a</sup> Se aconseja para llevar el libro de Actas con limpieza y regularidad en el cálculo de renglones que se necesite escribir, y sin enmiendas ni raspaduras, que pongan antes en borrador la redaccion en otro pliego impreso ó en blanco para pasarl despues al original rubricado, foliado y sellado con el reintegro correspondiente, antes de recoger en él las firmas de los asistentes segun la Portada, con la cual en buen estado (á cuyo efecto la renovará siempre que sea preciso), archivará en su dia dicho Libro, cuando se cierre, poniendo á su final la diligencia siguiente:

CERTIFICO: Que este libro de *Actas y Sesiones del Ayuntamiento*, con su correspondiente Portada, se cierra con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Presidente que suscribe conmigo esta diligencia, en el dia de hoy (tantos, en letra) por (haber cesado en su ejercicio la Corporacion, cuyas Actas y Sesiones comprende, y abrirse otro nuevo; ó por bastante voluminoso y formarse el segundo ó tercer tomo, etc.); y contiene (en letra, tantos) fólios y hojas útiles con los debidos reintegros cada pliego (á razon de 6 rs.), segun los requisitos y solemnidades que previenen los artículos 105 y 106 de la ley Municipal, quedando archivado bajo mi custodia. — Firma del Secretario con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> y firma del Alcalde, aunque en el Libro que se cierra para abrir otro nuevo no hayan funcionado los firmantes, pues de sus actos y faltas responderán los que, segun la Portada, figuren en ella.

Revista de la Ciudad  
de Valencia

PESETA 100 CTS PESETA 50 CTS

COMUNICACIONES

COMUNICACIONES

Revista de la Ciudad  
de Valencia

Revista Oficial del Ayuntamiento



## **SESION INAUGURAL**

**SION INAUGURAL** del dia primer de Marzo de mil ochocientos setenta  
y siete, tenida en forma legal, para proceder al nombramiento de Alcalde  
con arreglo á lo prevenido en los arts. 47 y siguientes de la Ley municipal,  
y en la proporcion de residentes que corresponde á este TÉRMINO por la escala gradual del ar-  
ticulo 35 de la misma, y quedar organizada y constituida esta Corporacion desde este dia,  
funcionando en sus respectivos cargos, de conformidad con las atribuciones de la Ley munici-  
pal de 1870 reformada por la de 16 de Diciembre de 1876.

## SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.

D. Antonio Martínez  
y Conde

D. José Jiménez y  
Fernández

D. Manuel Pérez  
y Pérez

D. Antonio Calatrava  
y Jiménez

D. Guillermo Velasco  
y Baños

D. Guillermo Porta  
les y Vargas

D. Manuel Fernández  
Rodríguez y Gómez



EN las Casas Consistoriales, prévia especial convocatoria del Sr. Alcalde saliente, concurrieron los Sres. nuevos Concejales que se nombran al márgen, á la hora señalada; y recibidos que fueron, les instaló en la Sala Capitular, y se retiró, entregando la presidencia interina á D. Antonio Martínez  
y donde que reúne en la elección  
mayor número de votos

—Acto seguido se me ordenó como Secretario \_\_\_\_\_  
del Ayuntamiento, que diese lectura de los arts. 47 al 61 de  
la Ley municipal reformada; y en su cumplimiento, corres-  
pondiendo á esta Corporacion por el número de \_\_\_\_\_  
residentes ó habitantes domiciliados con que cuenta este tér-  
mino jurisdiccional organizarse en sus cargos, segun la escala  
del art. 35, con un Alcalde ~~y seis Regidores~~

—En su virtud, y con arreglo al art. 51, los Sres. Concejales por medio de papeletas escritas, fueron depositando su voto en la urna, para elegir entre los mismos, en el orden numérico de sus sufragios, el que debia ser el Alcalde; y resultó, despues de leidas en alta voz y reconocidas por todos los votantes, que el elegido por ~~el nuevo Ayuntamiento~~ es el Sr. Concejal D. Autorio Martínez y Caude el cual, proclamado que fué por el Sr. Presidente interino

## SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.

D. \_\_\_\_\_

*D.* —

*D.* \_\_\_\_\_

*D.*

*P.* —

*D. C. G. S. S. V. T. B. L.*

D. 1011512, *Journal of the causalities*

— 2 —

EST 1969 AND 2000 BY BOD SCHAFFNER

---

**ANSWER**

---

[View this post on Instagram](#) [View on Facebook](#)

---

© 2012 by Pearson Education, Inc.

---

—  
—  
—

*the audience for today's show.*

como tal Alcalde de esta villa, pasó á ocupar la presidencia, tomando posesion de las insignias de su cargo y dirigiendo á los Sres. Concejales votantes un afectuoso saludo y expresiva cordialidad de compañerismo, por la distincion honrosa de presidirlos á nombre y título del sufragio vecinal.—En seguida por el mismo orden se eligieron

para proceder judicial que  
represente a la corporación en lo  
que los juzgios que deben sostener en  
defensa de los intereses del municipio  
y para que previno el art. 1º inciso a  
quinto de la ley municipal, al Señor  
D. Guillermo Portales y Naguer  
queremos los requisitos, segalo.

Terminada esta elección de procurador Síndico designados los distritos de su jurisdicción y tomada posesión con las insignias que le corresponden, las cuales les fueron entregadas por el Sr. Alcalde en cumplimiento del art. 34, se procedió por el art. 54 al nombramiento de el Ayuntamiento Procurador Síndico, y se invistió por el Ayuntamiento de este carácter para representar á la Corporación en todos los juicios y sostener la defensa del Municipio á nombre de los intereses de todo el vecindario, á ya referido don Guillermo Portales y Marquier en todos los casos y funciones á que es llamado por las leyes del Reino para la censura y revisión de cuentas, presupuestos, amillaramientos y demás disposiciones en que se pide su intervención, cuyo cargo distinguido asentó en el acto, dando las gracias por la esti-

SEÑORES \_\_\_\_\_

macion y confianza con que se le honraba en tan delicado cargo y funciones.

Se procedió en seguida á dar su respectivo número á los Sres. Concejales segun el órden mayor de los votos obtenidos en el sufragio del vecindario, y en caso de empate preferido el de mayor edad y en el de duda el que antes hubiera sido Concejal, resultando en este órden:

- D. José Acuña y Fernández Regidor, 1º
- D. Manuel Collado y Aguirre, D. 2º
- D. Antonio Calatayud y Jiménez, D. 3º
- D. Guillermo Collado y Ramón, D. 4º
- D. Guillermo Portales Margarita, D. 5º
- D. Manuel Fernández Rodríguez, D. 6º

Tomada la posesion de Síndico y Regidores se puso á discussión el número de sesiones ordinarias que se debian celebrar en la semana, y los dias y horas mas convenientes á la mayoría de los Sres. Concejales, y por unanimidad se acordó fijar los días de sesiones, lunes y domingo al á la tarde de mañana con lo cual se dió por terminada esta Sesion inaugural, despidiéndose el Sr. Presidente de los Sres. Concejales para el dia siguiente á la tarde de mañana.

SEÑORES *Concejales*

*que forman este acta*

*Jose de la Cua*

*Señal de t del Regt*

*Manuel Valledo*

*Antonio Calotnero*

*Señal de t del Regt*

*Guillermo Valledo*

*Guillermo Portale*

*Manuel Hernández*

con el propósito de dar en las sucesivas sesiones inmediatas, tanto el debido conocimiento de los nombramientos que haga de Alcaldes de barrio ó pedáneos, segun el artículo 57, como tambien completar por acuerdos la organizacion interior de las Comisiones de su seno, y las Juntas municipales de Asociados, en armonía con el art. 62 y la de Amillaramiento que ha quedado huérfana de representacion de Vocales Concejales así como todos los demás empleos, poderes, cargos, funciones y oficios que se ejercen por nombramiento de la Corporacion, a fin de que esta quede cuanto antes organizada y funcionando con todo el personal reconocido, preciso y obligatorio de ley.

Por orden del Sr. Presidente se levanta esta *Sesion inaugural*, firmando al márgen del Acta todos los Sres. Concejales concurrentes, por el orden de sus cargos y numeracion, con nota expresa de los que no saben, segun dispone el art. 105; y se remitirá copia literal con las firmas al Sr. Gobernador para que conste la inauguracion de este Ayuntamiento, como manda la Ley.

El Alcalde Presidente

*Antonio Martínez*

*M. Alcalde Presidente  
Jose Martínez*

El Secretario

*Jose Fernández*



3

Reitero en el acto de su real  
de acuerdo con la acta anterior de su mto.

## SESION EXTRAORDINARIA

del dia 26 de Marczo de mil ochocientos  
setenta y siete tenida en forma legal, previa especial convocatoria para completar  
la organizacion interior del personal de esta Corporacion y de sus Juntas, con arreglo á la ley  
municipal de 1870, reformada en 16 de Diciembre de 1876.

### SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.

D. Alcalde,  
Antonio Martínez

D. José Acuña

D. Manuel Vellido

D. Antonio Calatrava

D. Guillermo Vellido

D. Guillermo Portales

D. Manuel Hernández  
Rodríguez Torrado

D. \_\_\_\_\_



D. \_\_\_\_\_

EN las Casas Consistoriales, previa especial convocatoria con el objeto arriba expresado, concurrieron los Sres. Concejales que se nombran al márgen, á la hora señalada y en número suficiente para abrir esta sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martínez y Coude que dispuso se diese lectura del Acta anterior, que fué aprobada, y que se leyesen por mí el Secretario, los arts. 57 al 109 de la ley Municipal vigente, para que todos se enterasen de los deberes de sus respectivos cargos.—En su virtud, pues, el Sr. Alcalde dió conocimiento á la Corporacion de haber hecho los nombramientos siguientes de Alcaldes de barrio y pedáneos, con arreglo á las facultades que le confieren los artículos 56 y 57:

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

Acto seguido se procedió, con arreglo al art. 58, á fijar las Comisiones permanentes del seno de la Corporacion en todos los ramos que requieren, por su índole especial, un estudio y exámen constante, para que los individuos que se designen, como inteligentes y celosos por su buen nombre, tomen la iniciativa y propongan al acuerdo lo mas conveniente para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio, siendo Presidente nato de ley los Sres. Tenientes y Síndico en las que figuren, ó el Concejal mas antiguo por su número.

1.<sup>a</sup> Comision de Presupuestos, Repartos, Arbitrios y Cuentas.—Los Sres. Concejales D. Guillermo Portales,

D. José Acuña, y para intervenir

y D. José Acuña,

auxiliados por el Sr. Regidor interventor, Secretario, Contador y Depositario de la Corporacion y de los empleados que se necesiten, con la vénia del Sr. Alcalde, para intervenir la Contabilidad y proponer la distribucion mensual ó trimestral de fondos.

2.<sup>a</sup> Comision de establecimientos públicos, de instrucion, beneficencia, correccion, pósitos, obras y demás institutos de la policía sanitaria, urbana y rural; auxiliada de los facultativos titulares y vecinos peritos y prácticos, que consideren conveniente asociarse, proponiendo los reglamentos y reformas que convenga acordar para la mejor administracion.—Señores Concejales D. Antonio Calatrava

D. Manuel Hernández Rodríguez Torrado

y D. \_\_\_\_\_

SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.

D. *Junta de asociados*

D. *Manuel Marañón*

D. *Miguel García*

D. *Antonio Arribalzaga*

D. *Franco Moreno*

D. *Pablo Cortés*

D. *Segundo García*

D. *Jerónimo Rodríguez*

D. \_\_\_\_\_

3.<sup>a</sup> Comisión pericial de Juntas, de Amillaramientos, de Consumos, de Repartimientos de todas clases.—Sres. Concejales D. *Manuel Bellido y Gómez*  
D. *Guillermo Bellido y Gómez* y D. \_\_\_\_\_

En seguida se reconoció como de necesidad, organizar para funcionar en armonía con la Junta municipal y asamblea de vocales asociados, según disponen los arts. 62 al 68 de la ley, en número igual al de Concejales, que se proceda desde luego á reformar la existente hasta su renovación anual en el mes de Agosto, haciendo el sorteo entre los actuales elegidos para que queden reducidos al número de *seis*

como el total de Concejales, cuya operación dio el resultado siguiente:

D. *Manuel Marañón y Trigo*

contribuyente por

D. *Miguel García y Mirando y Aut. Arribalzaga*

contribuyente por

D. *Franco Moreno Medina y Pablo Cortés*

contribuyente por

á cuyos señores se les comunicará por oficio-credencial su con-

tinuación en el cargo por virtud de este acuerdo *como* y el ceso de

ley á los excedentes. *Segundo García y Jerónimo Rodríguez*. Acto seguido y teniendo este Municipio

pueblos agregados á su término municipal, para que se cumplan los arts. 88 al 94, se pondrá en conocimiento de los Alcaldes pedáneos ó de barrio que nombren su Junta especial de Vocales en el plazo de ocho días, con el fin de que tomen parte con el Ayuntamiento como asociado en todo lo que interesa á la administración particular de su territorio en los derechos que les sean peculiares.

Acto seguido se procedió á dar cuenta del estado actual de fondos del Ayuntamiento y de su Hacienda municipal, por medio del Balance general del presupuesto corriente en ejercicio, por entrada y salida de Alcaldes, comprobada por el Acta de arqueo levantada en el dia

y Resulta: Que al tomar posesión y hacerse cargo este Ayuntamiento y su Alcalde como Ordenador de la Hacienda municipal, hereda en las arcas municipales la cantidad efectiva de

pesetas, con un presupuesto de gastos totales de

pesetas

y otro de ingresos totales de

pesetas

con un descubierto de

pesetas,

sin levantar recursos para cubrir en forma y términos legales este descubierto patente por las obligaciones ordinarias y cor-

SEÑORES \_\_\_\_\_

rientes; con mas un pasivo de deudas reconocidas y liquidadas, por atrasos de



que deben formalizarse, si no lo están, por medio del *Adicional de Resultas*, para pagarse por un arreglo administrativo, hasta donde consientan los recursos legales y anuales de este vecindario, apurados en el límite extraordinario permitido dentro de cada ejercicio económico; y cuya herencia administrativa acepta á beneficio de inventario, bajo la responsabilidad de su arreglo y gestión, protestando ante la superioridad en recurso de alzada contra apremios y comisiones por atrasos de esta herencia, hasta que pasado un plazo prudente no se haga culpable por falta del arreglo administrativo y de la debida gestión legal de recursos en

que necesita para buscar la posible nivelacion de la Hacienda municipal heredada, al tomar posesion este Ayuntamiento, segun documentos justificativos que la comprueban.

Dada cuenta del personal facultativo y del de empleados y de agentes en todos los ramos para cumplimiento de las obligaciones municipales de esta Corporacion, segun están contratados, nombrados ó convenidos por las atribuciones que confiere el párrafo 2.<sup>º</sup> del art. 72, se acordó la confirmacion y reconocimiento, ó la suspencion ó destitucion motivada por los antecedentes que se pusieron al exámen y deliberacion en los términos siguientes:

### *Personal facultativo.—*

D. Manuel Oñate y Sanchez  
medico cirujano contratado por  
varios ayuntamientos de oficio que tuvieron  
y tienen, con la asignacion de  
interior y exterior penitencia municipal

*Personal de empleados.--*

Secretario de Ayuntamiento  
de José María Morelos y Pavón  
Alfredo Benítez Sáenz  
Guardia de modo, Juan  
Hernández Chávez

SEÑORES

Personal de Agentes de recaudacion y Apoderados de con-

fianza.—

*José de Muñoz*

*Senal de T del Regt*

*Manuel Bellido*

*PB*

*Antonio Colatorta*

*Senal de T del Regt*

*Guillermo Villalobos*

*GV*

*Guillermo Portales*

*MP*

*Manuel Hernandez*

Depositario de los fondos municipales *se nombra*

*D. Pablo Colatorta Diputado*

Recaudador de impuestos y arbitrios locales.—

Agente en la capital de la provincia, ó en Madrid.—

*D. Juan Lorenzo Pinuca de la Barriada, y D. Carlos Gomez Sanchez en Madrid.*

Por orden del Sr. Presidente se levanta esta Sesión orgánica, firmando el Acta con el actuario que la suscribe y los señores asistentes del márgen para dar cuenta en la inmediata, segun el art. 105, con remision de su copia al Sr. Gobernador, por tratarse de la completa organizacion de este Ayuntamiento en sus cargos y funciones personales.

El Presidente

*Antonio Martinez*

El Secretario

*José Ferrera*

5  
N.º 360.571



de con-

Acuerdo.

En la Atalaya á veinte y cinco de este año de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento acordaron al margen en Sesión ordinaria en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martínez Gómez, abierta la Sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada. Seguidamente por dicho Señor Presidente se dio cuenta á la Corporación de ocho facturas que por importe de tres inscripciones nominales números 61,599-12,105-218,128, se habían expedido por la Administración Económica de la provincia en veinte y ocho de Febrero último, cuyas rentas anuales son de seiscientos doce reales y treinta y cuatro céntimos pertenecientes a los señores, <sup>y segundo</sup> primero, demil ochocientos setenta y dos y primera, segundo demil ochocientos setenta y tres y primera demil ochocientos setenta y cuatro, cuyas facturas tienen hoy su número desde el docecientas cincuenta y siete al docecientos setenta y uno ambos inclusive. En su consecuencia y debiendo cumplirse la realización de las mismas en la Tesorería de la Dirección General de la Deuda Pública, la Corporación acordó que las expresadas ocho facturas expididas



○  
○  
○

on orgá-  
y los se-  
mediata,  
Goberna-  
Ayunta-

La favor de este Ayuntamiento, sea endorada por el  
Señor del Regio Maestro Alcalde Presidente de este municipio a Don  
Mauricio Vellón Señor Alcalde Presidente de este municipio a Don  
Carlos Gomez Tamayo vecino de Madrid y propietario  
de la finca, parte de esta corporacion en las opiniones anteriores, al  
que se le autoriza para realizar y vender las carre-  
tas o facturas mencionadas y que despues rendida cuen-  
ta del resultado de sus operaciones segun estumbre,  
y con objeto de que esta autorizacion pueda hacerla  
comptar en las opiniones, se le expedira por la Secretaria  
del Ayuntamiento el oportunuo certificado de este au-  
torizado. No habiendo otro asunto de que tratar se debanto  
la sesion y de ello venio Secretario certificado en la linea.

Señal del Seg. y segundo vale.

*Güttewo den*

Pto B.  
Presidente.

*Martinez*

*Foresteria  
mo.*

Acordado En la villa de Malaya, a quince de Abril de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los miembros del Junta  
Ex Alcalde D. Fulgencio Martínez, nacido en el año de mil ochocientos  
D. Fulgencio Martínez ochenta y seis, vecino de la villa de Malaya  
Conejales, vecino asentado al margen en sesión ordinaria en la  
D. Guillermo Portales, Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde  
" José Aceña, Don Esteban Martínez, abierta la sesión y leída el  
Guillermo Mellado acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente  
Man. Hernández se dirigió a la corporación de la villa para dar lectura  
al Proyecto de Decreto que había redactado el Señor Gobernador Civil de la provincia del  
Zamora, el año último que trataba de la inmediata



D.D.

6

formacion del plan de aprovechamiento de los  
montes publicos durante el año frontal proximo re-  
sulto el cual se de ha en su estado igual al monto  
de invertido a continuacion de dicha Circular publica-  
toria del dho de leonante mes: El Ayuntamiento en su  
virtud acordó hacer en la Dehesa Royal los aprovecha-  
mientos siguientes; el de yerba entera de ibano con el  
numero de ganado lanar de cinturón ó sea un quinto,  
sesenta cabras, su valor trasmil ochocientos veinte y una  
cuarenta eebones ó veinti y cinco pesetas cada una. La  
limpieza y ramoneo del abollado de la ciudad de la Dehesa  
que concedida la autorización para el presente año dejo  
de verificarse por estar sembrado el terreno. El mismo  
tiempo se acordó suspender la roturación y siembra de la  
ciudad de la Dehesa que para verificarlo en el año proxi-  
mo se había pedido la competente autorización en sara-  
á que no convenia hacer seguidas las labores en la dehesa  
por que barbechando una hoja mientras la otra estase sem-  
brada, se le quita al ganado del labor el terreno para desarro-  
llar y plantar y tambien porque las yerbas estando de relva  
el terreno tienen menor valor y por consiguiente perjudi-  
cian la bondad propia.

Tambien se dio cuenta a la corporacion de la circular del  
Señor Gobernador de la provincia del distrito del actual inven-  
ta en el Boletín del mismo dia por la que se ordena la  
elección extraordinaria de un Diputado provincial y  
por el distrito de Monesterio a que pertenece este

Hernan de

Cabral

Hernan de

Alvarez

Hernal de

Bellido

Fortale

Villa, por razones de que habiendo obtenido por el distrito de  
Jingual de la Sierra don Luis Bracamonte Hender  
Pedro por el mismo y por el de Horcones, se havia pre-  
dicto en cumplimiento de la ley la elección extraordinaria  
y referida y para la cual se señalaban los  
días diez y ochenta, diez y nueve, veinte y cuatro y uno del  
presente mes. El Ayuntamiento considerando con  
determinado como local apto para dicha elec-  
ción los Casas Consistoriales para Presidente del  
mismo interinamente a que el ayuntamiento Señor  
Alcalde don Antonio Martínez y que se publicare  
en el periódico que bandera dictó esta segunda elección para como  
segundo sucesor del elector de esta villa; pro tránsito  
otro autor de que tratará se tomó lo siguiente  
acto y se llevó la sesión de que consta.

W. B.  
Presidente.

Martínez

José Herrera  
Fto.

Acordo

En la villa de Atalaya a veinticinco días  
de Abril de mil ochocientos setenta y siete  
sucesor lo Sres. del Ayuntamiento de la  
mismas en su casa de Concejales en pe-  
sone extraordinaria previa citación con  
objeto de testificar y bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Antonio Martínez,  
obtuvo la sesión y se dio el acto de la an-

N.º 360.570



Este tener fue aprobada. Seguidamente por el  
Hon. Moreno P. Presidente dio cuenta de la circular  
firmada por el Jefe de la provincia del díz y  
sigue del actual visto en el boletín ofi-  
cial de la provincia del díz y año del mis-  
mo, por la cual se dispone que en cumplimien-  
to del Real Decreto del treinta y uno de Mar-  
zo anterior se proceda a la renovación total  
de la planta pericial que ha de ocuparse de los  
trabajos estadísticos para el ejercicio del año  
próximo de mil ochocientos setenta y siete o seten-  
ta y ocho y que la operación se haga con juge-  
ción al prevenido por la M. Orden de treinta  
y cinco de mil ochocientos sesenta y tres y que  
para el nombramiento de peritos y suplentes y las  
tercias de la propuesta que para el nombra-  
miento de la mitad de la junta se debe re-  
mitir a la Dirección de Hacienda se agradece  
todo al modelo publicado en el boletín n.º 100.  
del díz de marzo de mil ochocientos setenta y  
siete; H. begin trámite en su visita a donde ha  
cer los nombramientos y propuesta colofor-  
ma siguiente: Hecha la revisión de los con-  
tratos de este término entre tierra, se hizo  
el nombramiento de perito por la primera clase

D. Ramon Maraver: por la segunda) Juan  
Pedro Calatrava y por la tercera) Juan Co  
Ramon y como suplente, Juan Leonor  
y Jose Moreno, todos de esta vecindad. Al  
mismo tiempo se llevó la propuesta en ter  
nal de cuatro peritos y dos suplentes que  
deben ser nombrados por la alcaldia. Por  
componerse este ayuntamiento se elige las  
divisiones, en la forma siguiente primera  
tercua para perito: D. Manuel Hidalgo  
vecino de Zafra) juez auditorio del gabinete  
de Medina del Rioseco y D. Juan Flores  
de los Santos - Segunda tercua: Pedro La  
Calatrava de Medina del Rioseco, D. Caudillo  
Santamaría de la Blanca y D. Germinio  
Maraver, de Zafra) Tercera tercua.

Pablo Calatrava, Bento Dominguez y Jen  
aro Rodriguez, todos de este domicilio, cuan  
ta tercua. Antoni Sorribas, Andres Rodri  
guez y Gutierrez Parente. Primera tercua  
de suplentes Pablo Garcia, Pedro Loco y  
Pablo Cortés - y Segunda tercua, Luis  
Vellido, Mac Garcia y Domingo Hernandez  
der: con cuyos nombramientos y propues  
tas, queda hecho cuanto se ordena por  
la mencionada circular, que se forme  
el oportuno expediente y se remita ala  
alcaldia la copia de la propuesta ala  
mayor brevedad, para que conste tenida  
la junta lo mas pronto posible se em

3

readas por trabajos del aprendiz y se  
sustituyó de la anterior bien tempo-  
to como sea posible) y que las dife-  
rencias superiores se lean dadas tarde. Y  
haciendo no habiendo otro aviso de que tratar,  
se leva auto la sección y se extiende la pue-  
ble acta de que yo el fin. Artífice

D. Pedro

H. Alcalde pte.

Fernando Martínez

José Hernández

Fijo.

Aprovechada villa de Calataya asci della  
yo demil veocinientos setenta y siete, ren-  
dido lo S. del Ayuntamiento de la mu-  
nicipal en su villa bajo la presidencia  
del fin. Alcalde D. Fernando Martínez  
abierta la sección y leída clara de la auto  
no se quedó aprobada. Seguidamente se  
leyeron los boletines oficiales que con-  
tienen circular para la corporación  
municipal que acordó pelligratitudo  
que seguido se dio cuenta al su exmo  
to del fin. juez municipal de esta villa  
dirigido auto Alcalde que el qual sera  
firmado de oficio en certificado de estos  
anillados a nombre de Elías García  
y Calatrava donde domicilio la casa  
situada en la plaza Alta numero una



tro con objeto de inscribirlo en el Registro a  
su nombre pero otorgar el oficio la sen-  
tencia al comprador por haber vendido  
esta casa en publicas subasta por deuda  
de contribuciones al Estado. El Ayuntamiento  
avindió que por el Pte. Alcalde, Regidor  
Juez y Secretario expedida el Certifi-  
cado alterando el dispuesto en la Ley hi-  
cieron relación potestaria. Y no habiendo otro asiento de  
quejibolos se levantó la sesión quedo.  
do ello como Secretario certificado.

J. J. J. M. Herrera  
W. Alcalde  
Tomás Martínez

Senores, En la Villa de Atitlán el Día de Mayo  
se mil ochocientos setenta y siete, reunido los  
Honorables S. don goyes de la villa en su ordinaria  
D. José Martínez bajo la presidencia del hon. Alcalde D. Justino  
y Guillermo Portales  
y José Acuña Martínez con asistencia de los S. asociados,  
Sot. Cataño abriendo la sesión y leída el acta de la ante  
Guillermo Bellido riva fue aprobada. Seguidamente por el  
Manuel Fernández honor. Presidente se manifestó que en la sesión  
de S. asociados  
vá a tratarce de los medios que deben acostar  
D. Ramón Marañón darse como más convenientes para cubrir  
el gasto de encabezamiento de consumo para el año de  
Pablos Lores

Juan Moreno  
Fernando Rodríguez  
Ant. Martínez

Concejales



N.º 0.360.847



9

Muy señorío enteante de mi asiento setenta y siete mil ochenta y seis años, de conformidad con lo prevenido por la Justicia vigente. Puesta a disposición la proposición del p.º presidente, se acordó por unanimidad que se señala localidad por número de consumo con la exclusión de Guillermo Velasco al por menor que corresponde a este pueblo por sus posiciones y numero de vecinos y que se for Catatrabo. que el reparto general para cubrir el déficit de la población y el impuesto sobre cereales y sal, que para obtener la autorización del Señor Jefe de Hacienda Económico de la provincia, se remitió a los Cortes y al ministro, el certificado de la presencia de acta para publicar desde luego el ordenamiento con objeto de que oportunamente pueda liquidarse, todo remanente entre en el desembolso de la Hacienda, según cargo y que el Ayuntamiento al formar el presupuesto de condicione, establecerá ésta del modo más Moreno, beneficiario al vecindario. Si lo acordaran de los señores y lo firmaran levantando su protesta de todo lo cual yo el Secretario de Hacienda.

Yo lo firme,  
J. M. Meade, pte.

Antonio Montañez

José Herrera  
Dir.

D. A. G.

Diciembre en la villa de Alcalá la vii legislatura de Mayo  
señor alcalde de Alcalá y su secretario los señores  
del Ayuntamiento en sus sesiones constituyentes del  
mes de Diciembre en la villa bajo la presidencia del  
sr. Alcalde D. Antonio Martínez abierta la  
sesión quedada dada la sanción fue apro-  
bada. Seguidamente se manifestó por el sr.  
Presidente que se llegaba la época de apro-  
bar el proyecto del presupuesto para el año de  
este municipio para el año próximo econo-  
mico señor alcalde de Alcalá y su secretario  
dijo que se trataba de dos concejales  
que en conivencia formaban del correspondiente  
proyecto del presupuesto indicado y lo presentaron  
al Ayuntamiento para que por la silla  
de alcaldes o asamblea fuese examinado  
y dictado como conveniente a la ley vigente  
Atendiendo a la consecuencia los señores de la Corporación  
acordaron nombrar y nombraron a los señores  
D. José Muñoz y D. Manuel Fernández que hecho  
este nombramiento, se dispuso por el Ayuntamiento  
que se le diese a los señores alcaldes una carta  
de datos y antecedentes y datos considerados con  
cuenta para el desempeño de la comisión, no  
quedando al mismo tiempo en manos los señores  
nada posible la formación del proyecto para  
que oportunamente pueda ser dictado y apre-  
viado. Presente el concejal nombrado

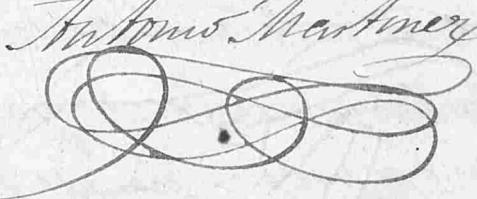


(10)

aspiracion el cargo y oficinas cumplir con  
la mayor oficcia y labor metido comprendiendo  
las necesidades del municipio y la eventualidad  
de lo vigente principalmente a la parte prece-  
dente del producto de la desamortización.

Se dice cuenta del repartimiento del deficit de los  
nuevos solares cesales del Corriente sin reforma  
de que el cargo del dho por ciento llevalla  
el todo de manifiesto al publico hasta ulta dia  
en que han sido remetidas las reclamaciones  
que se han hecho por los contribuyentes ante  
dijo celebrando publicamente una reunión ordi-  
naria y se acuerda que la mayor obediencia se  
semita de dichos repartos con la copia de lo que  
vienen de la Hacienda. Declaración de la provin-  
cia posee verificación sin embargo la relativa  
esta y no habiendo otros acuerdo de que tratar  
se llevante la sesión y dejarlo ello testifico. Que  
hasta la diligencia aprobado, vale.

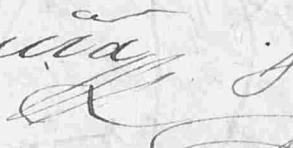
Antonio Martínez



Guillermo Portales

Manuel Fernández

José de Cavia



Señal de + del Registro

Guillermo Vellida

Señal de + del Registro

Manuel Realino



Guillermo Vellida

Alcalde Don Antonio Martínez, abierta la se-  
sión y leída el acta de la anterior fue aprobada.  
Seguidamente se puso a discusión el arbitrio de  
peor y medidas para el año económico entrante  
y se acordó por unanimidad sacar aprobado el  
arbitrio de peor quedando para el próximo año,  
mismo tipo para la subasta la cantidad  
de setenta y cinco pesos pagaderos trimestres,  
y en la condición de que el rematante cobrará  
por cada pieza vajada de grano, 11½ centavos  
de peñón y nueve por cada pieza al corriente.  
En el uso de la moneda, cobrará el rematante  
Portales un real por cada carga de carbón y por cada  
cuerda que pone para la venta o para la siro-  
nica de derechos del consumo por el rematante  
y Fernando del Río, y que previa publicación del re-  
mato, se celebre ante el juzgado matrero del  
corriente más de once días de la muestra.

Señal del Señor muerto a la corporación, degüe por el P. J. G.  
Regidor Francisco Fernández Civil de la población se habrá nombrado  
Vellido o Vocal de la junta local de primera en su au-  
toridad el Regidor público vecino municipio Don  
Fernando Guillermo Portales el qual atando presente rea-  
l Regidor dio el p. j. Presidente la credencia y presento  
Guillermo del cargo en relieve del vocal del Ayuntamiento  
Vellido a la Junta y no habiendo otro amiglo de que tra-  
tar se llevó ante la sesión y de ello certificó.

Alcalde  
Antonio Martínez

Francisco Fernández



N.º 357.665



Sesión extraordinaria

D. Antón Martínez  
Meade

Regidores

D. José Fernández  
D. Guillermo Portales  
D. Manuel Hernández  
D. Guillermo Villalba  
D. don L. Catávalo.



Quinta Sesión de Hacienda celebrada veinte de junio de mil ochocientos setenta y siete, reunido los Señores Alcaldes y concejales de la villa en su casa municipal para tratar asuntos de su competencia, y en la misma se acordó aprobar la memoria presentada por el Señor Alcalde D. Antón Martínez, que versa en

la licencia por papelería con objeto de tener una cuenta de veinte y cuatro horas de anticipo, abierta por sueldo y liquidar el acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente y para cumplir con lo dispuesto por el articulo cuarenta y cuatro de la ley municipal de mil ochocientos setenta reformada en diez y seis días, el Señor Alcalde presentó y dictó que el objeto de esta sesión extraordinaria, representado por los Señores concejales de la Comisión el proyecto del presupuesto municipal formado para el período económico de mil ochocientos setenta y siete a mil ochocientos setenta y ochenta, cuyo proyecto se sometió al examen y dictaminación del Ayuntamiento, y llevada la censura del regidor fiscal D. Guillermo Portales este Señor la apoyó expresando que como ya tiene manifestado en dicha censura, había observado

que los señores de la Comisión al formar el proyecto  
habían hecho toda la economía posible en la  
partida de gastos omitiendo la inclusión de las par-  
tidas de los créditos de cesos que años anteriores se  
cargaban como gravamen que sobre si tiene la deuda  
la Royal de propios, cuyo documento ~~destacó~~ impri-  
mido de ceso deben ser presentado al Ayuntamiento  
y tener copia de ellos en el archivo y comprender que  
esta economía se omisión se hace con la conciencia  
de por aprobar, por no poder de otra modo sustraer  
el presupuesto. También tiene dicho que comprende  
el porgal no se hace un desgobierno de recau-  
go que sobre consumo donde la Gartación del  
país, pues es por el estado afflictivo de este  
vecindario que no puede soportar los eleva-  
dos impuestos y pide a la corporación que sepa  
sobre de los barones toda expectativa en su ceso.  
Los señores de la Comisión expusieron que habían  
de pedir lo antecedente de años anteriores pa-  
ra formar el proyecto del presupuesto presentado  
habían observado que en el año de mil ochan-  
cientos setenta y cuatro a mil ochocientos setenta  
y seis obra en testisimo se aumentó del mu-  
nicipio, suspendiendo la inclusión de los créditos  
de cesos, por causa de que no cobrando con se-  
guridad ni debida manera por la cantidad  
de procedentes de la desamortización que leva-  
responde, quedan iluminos los ingresos que pueden  
entribre los gastos que no podían citar ya que ello



12

avivados y que en la vecindad se vivía el piso  
puerto, se veían en la posición de sus padres el pago  
del registro de casas, hasta que los fondos del municipio  
estubieren exentos de mayor desalogo, que continua-  
do al estado apurado en accuso, siendole cada dia con  
mayores cargas y menor posibilidad de abrirlas, con  
doble menor esperanza de percibir del Estado la cuan-  
tidad del que cada vez mas le adeuda el Tesoro por  
los breves, engañador, con mayor sueldos habiendo ja-  
do de vivir los señores de los casos que gravitan  
sobre el monte de propios, en el presupuesto del Conde-  
te uno, y apurando todo resultaba un deficit super-  
ior de dor mil quinientos treinta y dos pesos, y an-  
te esta que viene en centavos, proponiendo para cubrirlo los  
recursos legales en la forma que se proponen en el pro-  
yecto del Reg. y esto. Puerto a diccion como queda dicho fue aprobado  
Guillermo Vellida y el proyecto o presupuesto por unanimidad, acordando  
su publicación por término de diez días contados des-  
de esta fecha en que se anunciará por edicto, y se levantará  
la sesión de todo lo cual yo el secretario certifico.

Pto Dno.  
Vellida pte  
F.º Partidas

José Herrera

A la sesión  
pública extraordi-  
naria } De la Villa de Alcalá á cien de julio de mil  
seiscientos ochenta y seis,  
Alcalá presidente } asistió el señor  
D. Pedro Partida } del Ayuntamiento de la misma en las casas con  
Concejales } sitionales en sesión extraordinaria bajo la presi-

deuda del Dr. Alcalde Don Antonio Martínez y concur-  
tuó a los concejales y asociados cuya sombra figura  
al margen lo que fueron citados condonar días de  
antelación por papelada con objeto de examinado  
y revisado previo cláusula en la forma expresa en  
el artículo sexto y resto de la ley municipal siguiente:  
abierta la sesión, visto el acta de la anterior fue  
aprobada. Seguidamente se dirigió una nota a la junta  
municipal del proyecto de presupuesto municipal  
para el próximo o corriente año económico de mil  
ochocientos setenta y tres y diez y ocho aprobado  
~~Pedale~~  
~~Alcalde~~  
~~Mined~~  
~~Catastro~~  
~~Senor Jefe del~~  
~~Rey Pállido~~ por el informamiento en la sesión anterior, y dictado  
y examinado en toda sus partes, aprobando  
la disposiciones de la Comisión y la junta parcial  
en que se apoyan y las del Jefe del Ejército sueldo, las ex-  
cepciones para mejorar el estado afflictivo de los mu-  
chos municipios que aldean a la atención del go-  
bierno para que en lo posible atiendas a regularizar  
lo pago de la desamortización, aviendo fijado de  
particularmente el presupuesto en la forma que cita el  
proyecto, autorizas los arbitrios que en él se fijan  
sobre la contribución territorial, las multas del gobier-  
no y los recargos del sueldo por el cargo sobre costo  
modificó aprobado, lo firmaron y se llevó ante la se-  
ñor obispo lo cual yo el secretario de su mun-  
icipio certifico)

Netojozo  
El Alcalde pte.

Hijo Martínez

20

Jose Herrera  
Pte.



N.º 0360.848



*Acuerdo.* En la villa de Alcalá a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los Alcaldes del Ayuntamiento en sesión extraordinaria en sus Casas Consistoriales con previa citación y objeto determinado, con asistencia de

Presidente D. Antonio Martínez, Concejales Guillermo Portales, José Arias, Manuel Díaz, D. Antón Batatrava, Guillermo Díaz, Manuel Hernández, calde D. Antonio Martínez, se abrió la sesión y quedó que

Asociados, fuese el acta de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente Ramón Maravall, se dio cuenta por lectura de la Real Orden del catorce de Octubre de 1877, del corriente inserta en el Boletín oficial del viernes del mismo, de la modificación que sufre el cupo de consumo de esta Villa por la ley de Presupuestos para el presente año económico, por la cual se deduce de dicho cupo Andrés Rodríguez, por el concepto del impuesto de Sal, la cantidad de trescientas sesenta y cuatro pesetas y diez centimos, y en su lugar se impone a esta villa por el mismo concepto, la cantidad de veiscientas catorce pesetas á razón de una por habitante con referencia al censo de población de Juan Rodríguez, Juan Díaz, D. Antón Batatrava, Miguel Rodríguez, que sucede a mil ochocientos setenta y aumentos sobre el nuevo del José Arias, diez por ciento. Acto seguido se leyó también la circular del Señor Jefe económico de la provincia del diez y siete del actual, inserta en mencionado boletín, acotándose

del reporto del impuesto expresado, por la qual se autoriza a este municipio, para que ascienda de triple sueldo de contribuyentes en representacion de todas las clases, acuerden el medio de cubrir el citado cargo, en la forma y que se determina en la vigente instruccion de consumo, dichos señores acordaron, que en considerando conveniente el remate á la exclusiva del consumo de sal por la cantidad que á este pueblo se le fija, por que se perdiera el tiempo en los remates sin efecto por falta de licitadores, y que una vez quedá de haue en el reparto vecinal del deficit que resulta en la subasta de las especies de consumo y cereales, se solicite de la Administracion

Senalde del Demócrata de esta provincia, la autorizacion correspondiente para incluir en aquél reparto general, la cantidad expresada de las siguientes catorce puestas por orden de cada trimestre en la reunion del mencionado deficit de consumo, pues así se evita el moltar mazymas al contribuyente con los diversos conceptos tributarios que á este fin se expida certificacion de este acta y se remitan dentro de este mes como estan mandado, al Señor Pef. Económico de la provincia. Tuo habiendo oido asunto de que tratar se levanto la sesion y de todo ello como Secretario certifico.

J. J. Antonio Martínez

Jose Morera

Ayuntamiento de Calatrava de Alalaya año y seis de Setiembre de mil ochocientos dieciocho y



14

Este, reunido los señores del Ayuntamiento constitucional de la villa de Alcalá de Henares con su Alcaldes en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bartolomé Martínez, abierta la sesión y leída el acta del año anterior, fue aprobado. Seguidamente se votó a instancias por el Señor presidente que se iba a proceder al nombramiento de perito para el reparto del déficit de la contribución de Convención, cuyo monto debe ser igual al de concejo, y una mitad más en caso de suplemento, y que cada uno de los electos representará a toda la clase de contribuyentes;

Portalejo, *✓* y procediéndose al nombramiento resultaron nombrados por la primera clase, segundo juez don Juan García por la segunda clase don

Murcia, *✓* don José García, Miguel Rodríguez y Luis Molles, por la tercera, Pablo Esteban y Manuel Martínez,

Calatrava, *✓* y para suplentes de las tres clases respectiva

Linal de Calatrava, Pablo Calatrava, Bartolomé Arriba Regidor y José M. Figueroa, a los cuales se le hará la elección su nombramiento y que procedan directamente a la clasificación del vecindario para verificar el reparto del déficit del encabezamiento, con el recargo del cincuenta por ciento, y sin arbitrio municipal que complazca el preempestito, que habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y de ella certificó su Señor Alcalde

*Martínez*

*José Pérez*

Ayuntamiento de Hula Atalaya a veinte y tres de setiembre de  
mil ochocientos setenta y siete reunido los señores  
Ayuntamiento de la villa en su sesion ordinaria en la  
Raval de su territorio bajo la presidencia del Señor  
Alcalde Don Antonio Martínez, abierta la sesion  
y leída el acta de la anterior querida aprobada.  
Seguidamente se dio cuenta de la comision  
del Dr. J. Gómez de Monte de la provincia de  
cuyo del corregimiento me pidiendo la relacion del  
recaudado que arroja la tarima pericial tan  
to de la montaña como de yerba de viviendo  
de la Dehesa Royal y de la de Cabra, dicadas  
conservator y el valor por caballo segun lo dase  
para la yerba q se forma en que el quanto dase  
puese llevado a cargo de los difuntos, y de ayuntar la  
victoria en su virtud y teniendo a la vista la traccion  
hecha de los peritos q por las primeras diligencias  
de los expedientes, acordaron haverlos infractas  
por subasta publica tanto de montaña como  
de yerba q seria cuando siempre preferida la  
proporcion del vecino, y en virtud de que estan  
de al fruto de la victoria puede evitarse con una  
centena q cuando se acorde el plan forestal en  
Abril ultimo q lo que mas conveniente sea al  
señor don Antonio y al interes del municipio, se resol  
vió la corporacion haver alternativamente los  
siguientes servicios, con objeto de que durante el  
desmontadero no entraren en la dehesa otros  
ganado que el de cérdoz q terminado q se sea del  
aprovechamiento della bellota, dice principio  
que el de la yerba, por cuya razón este



N.º 357.663



15

aprovechamiento habrá de ser de media ger  
ba de vivienda, pues esto contraria al gana  
lizat del Regt. <sup>Alcalá de Guadaíra</sup> o de cada superioría el prejuicio que se conci  
quierece si habrás de estar aligerado en su  
nro terreno el ganado lanar, que se escruta al  
Sri. Juzgado de su nro. La relación que pide en  
su oficio, con estos antecedentes y los precios, pue  
cerá de los ganados aprovechante, segun apa  
rece en la expedición del informe pericial.  
No comprendo otro asunto de que tratar pue  
de ser la señor extendida que fue la presen  
te carta de queyo el frto. certifico.

~~Sent. del Regt. Alcalá de Guadaíra~~  
Guillermo Vellid <sup>Antonio Martínez</sup>

José Herrera  
Dir.

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a treinta de setiembre de mil  
ochocientos setenta y siete, reunidos los Ss. del  
Ayuntamiento de la misma en su casa con  
votaciones para celebración de la sesión ordinaria  
bajo la presidencia del Ss. Alcalde  
Don Antonio Martínez y a los que anteriormente  
se expresado se ha autorizado a su cargo, los Ss.  
que componen la Junta municipal que también  
en la reunión se estraigan al suyo cargo, oficio

la sesión y bieva el acta de la anterior fue aprobada.  
Seguidamente se presentó por el Dr. Concejal de  
la comisión de presupuesto D. José Benítez y Don José  
Muñoz Hernández, el proyecto del presupuesto mu-  
nicipal para el corriente año 1866 y el  
adveniente setenta y siete q'uid obsequios setenta  
y ocho para su trabajo fueron nombrados en  
la sesión del veinte y siete de Mayo ultimo, cuyo  
proyecto de presupuesto,

*Note.* Al trascibir este libro de acuerdo el acta  
que debe depor este lugar se tomó por equivo-  
cación la minuta de la presentación del pro-  
yecto de presupuesto del año pasado anterior  
quedando en su punto la transcripción como se ve,  
y por consiguiente se salva esta error por la pre-  
sante nota que pisan con el Atto P. de los señores  
Realde y Osollo Estiffo

P. G. P.

Herrera

J. Martínez

Ordoñez

Reunión de Caja Malaya a treinta de Setiembre de mil  
ochocientos setenta y siete, reunida la Sección del  
abarcamiento cuya nombre se anota al margen  
en sesión anterior entre paréntesis  
bajo la presidencia del Dr. Realde don Antonio  
Martínez, abierta la sección quedó dactilizada  
anterior que aprobada. Seguidamente se leyeron  
las ordenes q'as salieron en setenta en la oficina  
oficial recibidas ultimamente y se ordenó su



16

- Cumplimiento. A todo contiene de éste punto por  
ellos previdente que por los dueños del terreno  
plantados ultimo año de 1813 que confian con  
el Camino vecinal que de esta villa conduce a la  
de la Almoneda se había cometido el abuso de  
introducirlos por uno y otro lado del Camino en sus  
propiedades parte del terreno perteneciente al  
Caminos hasta el extremo de no poder pasar  
mas de una Caballería deslizada y por esto  
siguiendo si este mal no se remedie ahora  
en su principio, mas gravoso será mas adelan-  
te para los vieneses terratenientes que tendrán  
que inhibir las cepas que se han ocupado  
del terreno del Camino hasta alguna mal  
condición, las paredes que para su defensa están  
formando. Habiendo tenido en su visita y toman-  
do consideración lo expuesto por el jefe, prenden

Mucho le recordó que por peritos practicor y conocedor  
del terreno que siempre ha ocupado el Cami-  
no, se raya y amojone este dando la medie-  
na quella ley marca al Caminos veci-  
nales y reprochava rigurosamente la usurpación  
del terreno propio de dicha vía pública bajo la  
reprobabilidad de los infractores. Yo habiendo  
he oido asunto de que tratar se levantó la sesión,  
de todo ello certifico.

J. J. Díaz

J. J. Martínez

José Herrera  
P. M.

Muendo Gulerillo de Talaya a catorce de Octubre de  
mil ochocienta setenta y siete reunidos los señores del  
Ayuntamiento Constitucional de la villa en sus consejos  
comunitarios en sesión ordinaria bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don Matías Martínez, abierta  
la sesión y tenido el acta de la anterior fue aprobada  
seguindamente se dirigió acuerda por el Señor Presidente  
de la aprobación de los expedientes de aprovechamiento  
de montaña y yerba de la villa Boyacá de  
propio y que mercedore el tiempo del verano  
verano, se hace preciso adoptar la medida más  
conveniente para el disfrute supuesto que este  
ha de hacerse con el ganado del Común de vecinos,  
para su consumo. El siguiente es en virtud  
acordó que por donde se hiciere saber a los vecinos  
que fueren a la secretaría del Ayuntamiento entre  
a dar relación de los cerdos que para su consumo  
deben entrar en el monte y luego que el ayro  
este hecho, se proceda al nombramiento de mayordomos  
para que luego que el fruto esté en paro  
se disponga la entrada. Si lo consideran dichos se-  
ñores y ~~no~~ habiendo otro motivo de quejosa  
se levanta la sesión y dicho ello como Se-  
ñorio certifico. Juan José Martínez

Dijo Pm.  
Alcalde  
Matías Martínez

José Herrera  
Pm.



N.º 0.860.703



Felizmente Ntra Villa de Alcalá de Guadaíra avenció y  
el 10 de Octubre de mil ochocientos setenta y  
nueve, recordando los fines del ayuntamiento sus plazas  
conquistadas en sucesión ordinaria bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde Don ~~Antonio~~ Martínez  
abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué  
aprobada. Seguidamente se dio lectura de las cir-  
culars emitidas en los Notables oficiales de las  
dos semanas anteriores con acuerdo su cumpli-  
miento. También se acordó que por el recauda-  
do de contribuciones de consumo se sagre la li-  
ta de deudores y la presente alfor. Alcalde, para  
que abierto el expediente de apremio se proceda  
contra los morosos con arreglo a las disposiciones  
de la Jurisdicción vigente de 10 de Diciembre de  
mil ochocientas diez y nueve con objeto de  
regularizar la recomandación y allegar fundos  
a los arcas municipales para atender en lo  
posible a los obligados que se hallan en des-  
embolso. Fue habiendo otro asunto de que tratar  
se levantó la sesión y de ello certifica

Dño. José Martínez

Firma

José Herrera

Diligencia Pela villa ditta toya al nro de vta  
viembre de mil ochocientos setenta — que  
nendo dia desun ordinaria quo ha — brende  
sin qm accnto de qe tsolar se mando aviso por  
orden eslo. oblate a domicilio del concejal  
y para qe conste lo nro por diligencia de  
que certifico.

J. Herrera

Otra pto habiendo habido sesun ordinaria en los  
dias once y diez y ocho del corriente mes por  
falta de acnto de qe tsolar, se dispuso por  
el faur oblate parar aviso a domicilio de los  
concejales y para qe conste lo nro por diligen-  
cia que firmo en Matrya a diez y ocho de en-  
viembre de mil ochocientos setenta y siete y de  
ello certifico.

J. Herrera

Otra Ula expresa villa y dia veinte y uno  
de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete  
nendo dia desun ordinaria y no habiendo acn-  
to de qe tsolar, se aviso a domicilio del con-  
cejal y para qe conste lo mismo por otra di-  
ligencia de qe certifico.

J. Herrera

De la villa de Malaya a sueldo de diez  
 mil reales de oro o de plata y níquel, reunido  
 los señores del Ayuntamiento de la misma cuya com  
 presión se andan al margen en los días comunitarios  
 en su nombre bajo la presidencia del Señor ob  
 rador Don Antonio Martínez, abierta la sesión y le  
 da el acta de los anteriores fue aprobada. Seguidamen  
 te manifestó por el Señor Presidente que la continua  
 quejas de los labradores que sufren daños en sus siembras  
 semilleras hacen que se tome una medida de policía  
 rural para que las propiedades sean seguradas y  
 sobre todo sería más conveniente que los labrado  
 res establezcan un granero común de los tributos que  
 con el nombre de vecinos vigile los sembrados  
 y siembra de plantío denunciando los daños para  
 su corrección con arreglo a los ordenanzas mu  
 nicipales establecidas en esta villa: supuesto acaecir  
 esto no se debe a el Ayuntamiento acordó que se  
 publique por bando las penas en que incurran los  
 dueños de toda clase de ganado que entre tales pro  
 piedades aguere contra la voluntad de su dueño  
 quedando en el cargo interinamente de vigilarse el  
 guarda de la villa en la parte que sea posible y  
 denunciando las entradas que verá hacer de los  
 ganados en las propiedades de cuantos contadas sus  
 las correspondientes que harán efectiva en el  
 papel del Estado. Esto así sorderado y no habiendo



D  
 O  
 S

do dicho asunto de que tratar, elevando la  
sesión y de todo ello certifico.

Otoño Dijo

El Alcalde pte.

José Martínez

José Herrera  
Dijo

Diligencia Calavilla de Mataya ayer y tres  
de diciembre de mil ochocientos setenta y siete  
no habiendo habido asunto de que tratar en la  
sesión ordinaria de este día como en la del  
día diez y sei del mismo, se puso aviso  
adomicilio a los Señores consejales, y pa-  
ra que conste se pone por esta diligencia  
que fui en Mataya villa dia diez y  
seis de que certifico.

Herrera

Diligencia Este libro de acuerdos municipales dio principio  
de acuerdo. Este libro de acuerdo municipal dio principio  
aproximadamente al dia primero de octubre año ochocientos  
setenta y siete y terminó el acuerdo el dia de diciem-  
bre ochocientos siete, y se compone de diez y siete  
folios atiles y contiene diez y siete acuerdos o  
estados acuerdos levantados por el ayuntamiento du-  
rante dicho tiempo. Para que conste lo pongo por  
diligencia que fui en Mataya a treinta y un de Di-  
ciembre de mil ochocientos setenta y siete segun certificado.

Herrera

NOTA. Se advierte que la responsabilidad de los gastos del papel sellado ó sellos de reintegro y todo cuanto se necesite para llevar en toda regla este Libro y los demás documentos y expedientes de la administración municipal, es siempre de cuenta y cargo de los fondos municipales; y obligada la Corporacion ejerciente en las visitas del papel sellado, á suplir inmediatamente todas las faltas que encuentre y á pagar de los fondos defraudadores las multas en que hayan incurrido las anteriores por sus omisiones y gar, aceptan las deudas y créditos de las entidades corporativas anteriores para remediarlas y entrar en el orden legal inmediata- mente al tomar los cargos, sin que les sirvan de excusas ni pretesto las faltas ú omisiones de los anteriores para continuar en la misma desordenada marcha administrativa que heredan; y cuyos desórdenes y faltas la superioridad puede corregirlas y castigar- y administrativa que heredan; pero sin facultades ejecutivas contra los que cesaron por ser iguales á ellos en funciones y categoría. Si se admitieran estas excusas y cortes de cuentas para no pagar las deudas legales y reconocidas en presupuesto por actos admi- nistrativos anteriores que pesan sobre los fondos municipales siempre en ejercicio, no habría administración posible, disculpán- dose los entrantes con los salientes, si tuviessen la facultad de anular los actos y acuerdos legítimos tomados por los salientes en el ejercicio de sus funciones. Solo la superioridad gerárquica tiene facultades para anular y corregir los actos administrativos que causan estado y ejecución segun las leyes.

Si á los ejercientes se les admitiese la disculpa de no pagar ni cobrar mas que lo de su tiempo, cortando cuentas y responsabilida- dades que ellos no contrajeron, la administración seria un caos; y si bien los individuos que forman la entidad corporativa respon- den siempre de sus actos y funciones administrativas ante la superioridad gerárquica, no por eso se anulan las deudas contraídas ni se paralizan los servicios de ley que heredan los que aceptan para cumplir inmediatamente los deberes del cargo, poniendo en marcha ordenada la Hacienda municipal por medio de los presupuestos y recursos legales.

En este Libro de Actas y Sesiones debe consignarse la vida administrativa de cada Corporacion en todos sus actos, no teniendo valor alguno, como dice la ley, ningun acuerdo que no conste autorizado explícita y terminantemente en el Acta que se redacta como documento público y solemne para la marcha ordenada de las Corporaciones segun dispone el art. 106.

Ya quedan trazadas en esta Portada-instrucción del Libro, todas las formalidades y requisitos que debe observar el Secretario para encerrar dentro de ella las Actas y sesiones que celebre cada Corporacion hasta que cese en sus funciones, procurando sobre todo el reintegro del papel para evitar multas y gastos cuantiosos por dejar para el dia siguiente hacerlo y luego olvidarse. Con el fin de facilitar y abbreviar el cumplimiento de este servicio, con borradores y originales, servimos la caja ó fórmulas impresas para que se tenga cabeza y pie al empezar y cerrar las sesiones, en planas ajustadas en sus márgenes con la mayor economía posible de papel que evite enormes gastos á las Corporaciones por no ceñirse á una medida regular la letra y el espaciado de renglones para la recogida de firmas.—No rayamos las planas para que con facilidad en vista del borrador que se forme, se calcule con exactitud lo que deba escribirse dentro de la caja ó fórmula, y se rayen y ajusten los renglones á gusto del que escriba el limpio, que ha de oserse á la Portada sin enmiendas ni raspaduras y pegarse en cada pliego á su cabeza sellos de reintegro por valor de seis reales (o ahora mientras subsista el aumento del 50 por 100 para gastos extraordinarios de guerra).

Luis Gallardo

19.84  
6.9.2.6  
285.12  
1.6.2.1-12  
1.6.15-29

